



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 03 de noviembre de 2006.-

VISTO:

El Expte. N° 3679/FHCS/SCR/06 sobre Concurso Auxiliar Ordinario materia ECOLOGÍA ACUÁTICA; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las diversas instancias previstas en la Ordenanza Consejo Superior 089 del Reglamento de Concursos Docentes y se encuentran cumplidos los plazos de rigor;

Que a fojas veinticinco a veintisiete del Expte. señalado en el Visto consta el acta del jurado en el que se propone al Licenciado Javier Alejandro TOLOSANO como profesor auxiliar de la cátedra objeto del concurso, con la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos;

Que analizados los elementos de juicio obrantes en el Expte. mencionado en el Visto este Consejo Académico avala la actuación del jurado;

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se encuentra en proceso de concurso de la totalidad de sus cátedras exigiendo el mismo un análisis integral;

Que es necesario acordar en el marco de la Facultad los criterios para la carrera docente universitaria;

Que corresponde en consecuencia obrar de conformidad con lo antedicho;

Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en sesión ordinaria de este cuerpo del 01 de noviembre ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar al **Licenciado Javier Alejandro TOLOSANO**, DNI 22.632.966, como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en la asignatura **ECOLOGÍA ACUÁTICA** de la carrera de Licenciatura en Investigación y Gestión Ambiental, Sede Comodoro Rivadavia, a partir del 01/11/06 y por el plazo que establece el Artículo 25, Título VI, del Reglamento de Concursos para Auxiliares Ordinarios-Ordenanza Consejo Superior N° 089/04.

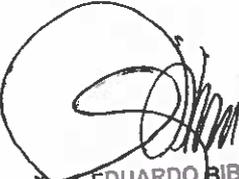
Art.2º) Otorgar dedicación Semiexclusiva en el cargo hasta tanto en la Facultad se acuerden criterios académicos que se correspondan con pautas de evaluación universitaria.

Art. 3º) Elevar al Honorable Consejo Superior a fin de dar cumplimiento al Artículo 52 Inciso 14 del Estatuto de la Universidad.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 388/06


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS - UNPSJB